

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 6 CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS C1 Y C2).

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de varias plazas encuadradas en los **Subgrupos C2**, entre las que se encuentran las 5 plazas correspondientes a **CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR** dentro de los procedimientos de consolidación de empleo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (*Personal Servicios Técnicos y Oficios*), reunido el día 25 de julio de 2019, una vez publicadas en la web municipal con fecha 5 de julio de 2019 las calificaciones obtenidas conjuntamente en el **Primer y Segundo Ejercicios** de la Oposición, y en relación a éste último, consistente en la contestación a un cuestionario relacionado con las tareas y funciones propias de dichas plazas, **HA RESUELTO** las alegaciones presentadas por una serie de aspirantes de la siguiente forma:

PRIMERO.- La aspirante con **DNI 23019426 Z**, quien había obtenido un 8,75 en el Segundo Ejercicio, revisado el mismo se comprueba que, de las 16 preguntas que consta el ejercicio, ha respondido correctamente a 9 fallando en las 7 restantes; lo cual hace un total de **11,25 puntos** que sumados a los 29,17 puntos del primer ejercicio obtiene una puntuación en la fase de Oposición de **40,42 puntos**. Así pues, **se estima su reclamación**.

SEGUNDO.- La aspirante con **DNI 23256791 L**, quien había obtenido un 8,75 en el Segundo Ejercicio, revisado el mismo se comprueba que, de las 16 preguntas que consta el ejercicio, ha respondido correctamente a 9 fallando en las 7 restantes; lo cual hace un total de **11,25 puntos** que sumados a los 33,33 puntos del primer ejercicio obtiene una puntuación en la fase de Oposición de **44,58 puntos**. Así pues, **se estima su reclamación**.

TERCERO.- Las aspirantes cuyas reclamaciones han sido estimadas disponen, conforme a la Base 5.2 de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, de un plazo de **10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución**, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

<https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt idpag=2773>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Cartagena, 25 de julio de 2019.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: Rosa Soto López.